OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

1638

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2024, del Director de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales en el expediente 20/2023/283 - Acta de infracción n.º I202023000045772.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– Mediante resolución del Director de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4 de diciembre de 2023, se impuso a la empresa Lae Consulting Normativas, S.L. (NIF: B75010686) una sanción por importe de cuarenta y nueve mil ciento ochenta y un (49.181) euros, por la comisión de una infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales del artículo 13.11 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto: «Ejercer sus actividades las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos a las empresas, las personas o entidades que desarrollen la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas o las que desarrollen y certifiquen la formación en materia de prevención de riesgos laborales, sin contar con la preceptiva acreditación o autorización, cuando esta hubiera sido suspendida o extinguida, cuando hubiera caducado la autorización provisional, así como cuando se excedan en su actuación del alcance de la misma».

En virtud de lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, la cuantía de la infracción se redujo a la cantidad de veintinueve mil quinientos ocho euros con sesenta céntimos (29.508,60).

Segundo.– Dicha resolución ha adquirido firmeza en fecha 16 de diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La competencia para conocer del expediente le viene atribuida al Director de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 7/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Empleo (BOPV de 29 de enero de 2021), en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio de 1998), y en los artículos 2, 3, y 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, sobre publicación de las sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales y creación del registro de empresas sancionadas (BOPV de 4 de diciembre de 2012).

Vistos los preceptos legales señalados, y demás de general aplicación, la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero.– Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de los datos referidos a la sanción firme impuesta, que a continuación se indican:

– Razón social: Lae Consulting Normativas, S.L.

– Sector de actividad a la que se dedica: otras actividades de consultoría de gestión empresarial.

– Número de Identificación Fiscal: B75010686.

– Domicilio social: c/ Juan Fermín Gilisagasti 2, puerta 215, 20018 Donostia / San Sebastián (Gipuzkoa)

– Infracción cometida: 13.11 TRLISOS: «Ejercer sus actividades las entidades especializadas que actúen como servicios de prevención ajenos a las empresas, las personas o entidades que desarrollen la actividad de auditoría del sistema de prevención de las empresas o las que desarrollen y certifiquen la formación en materia de prevención de riesgos laborales, sin contar con la preceptiva acreditación o autorización, cuando esta hubiera sido suspendida o extinguida, cuando hubiera caducado la autorización provisional, así como cuando se excedan en su actuación del alcance de la misma».

– Cuantía de la sanción: cuarenta y nueve mil ciento ochenta y un (49.181) euros, reducida a la cantidad de veintinueve mil quinientos ocho euros con sesenta céntimos (29.508,60) en virtud de lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

– Fecha del acta de infracción: 16 de octubre de 2023.

– Fecha de la resolución sancionadora: 4 de diciembre de 2023.

– Fecha en la que la sanción adquirió firmeza: 16 de diciembre de 2023.

Segundo.– Ordenar la inscripción de los datos objeto de publicación en el registro de sanciones por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 244/2012, de 21 de noviembre, anteriormente citado.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años contados desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado la sanción en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de marzo de 2024.

El Director de Trabajo y Seguridad Social,
ANGEL LAPUENTE MONTORO.